



Memoria 2023

Fundación Pública Navarra para la Provisión de Apoyos a
Personas con Discapacidad
Desgaitasuna duten Pertsonen Laguntza Emateko Nafarroako
Fundazio Publikoa

Índice

Índice	0
Introducción	2
MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL.....	2
OBJETIVOS Y PRINCIPIOS GENERALES DE FUNDAPA	7
Objetivos	7
Principios Generales	7
Principios básicos de actuación de los profesionales de fundación	8
1. La Fundación	9
ESTRUCTURA GENERAL	9
Órgano de Gobierno	9
ESTRUCTURA INTERNA.....	10
ACCIONES FORMATIVAS DE LA PLANTILLA.....	12
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	13
RELACIONES INSTITUCIONALES	15
2. Datos de actividad	17
DATOS DE ACTIVIDAD GENERAL.....	17
Datos Generales y comparativa con años anteriores	17
ACTIVIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS CARGOS.....	20
Área social.....	20
Áreas económica y administrativa.....	22
Área Jurídica.....	23
Respecto a los Asesoramientos:	25
3. Perfil de las personas atendidas	26
Datos sociodemográficos.....	26
Causas para la provisión de apoyos.....	27
Distribución de las personas según su lugar de residencia. 27	

Introducción

Marco Jurídico e Institucional

En el año 2001, el Gobierno de Navarra creó la Fundación Navarra para la Tutela de Personas Adultas; entidad pública, sin ánimo de lucro, cuya principal función era atender, a través de la tutela, curatela o defensa judicial, personal y patrimonialmente, a las personas con capacidad modificada judicialmente, carentes de familia o cuya familia no había sido considerada idónea por el Juzgado para ejercer el cargo, por lo que se le encomendaba su asistencia a la Comunidad Foral de Navarra.

Durante 20 años, la actividad de la Fundación se ajustó al marco jurídico vigente, en el que predominaba la sustitución en la toma de decisiones que afectan a las personas con discapacidad. Sin embargo, el 3 de septiembre de 2021, entró en vigor la **Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reformó la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.**

Fue una reforma trascendental, con la que se adecuó nuestro ordenamiento jurídico a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, suscrita en Nueva York el 13 de diciembre de 2006 (de aplicación directa en España desde el 3 de mayo de 2008), que supuso un cambio fundamental en la concepción de las personas con discapacidad; puesto que en su artículo 12 proclama que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones que las demás, en todos los aspectos de la vida. Y obliga a los Estados Parte a adoptar las medidas pertinentes para proporcionar a las personas con discapacidad el acceso al apoyo que puedan necesitar para el ejercicio de su capacidad jurídica.

Como consecuencia de la importantísima reforma que la Ley 8/2021 supone, la que nació como Fundación tutelar, modificó sus Estatutos, en Escritura Pública de fecha 20 de diciembre de 2021, para adecuar sus objetivos, naturaleza y fines al marco jurídico vigente, adaptando

asimismo su denominación que, a partir de entonces es la de FUNDACIÓN PÚBLICA NAVARRA PARA LA PROVISIÓN DE APOYOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FUNDAPA) y lo que antes era tutela, curatela o defensa judicial ejercidas por la Fundación, han pasado a ser medidas judiciales de apoyo para el ejercicio de la capacidad de las personas con discapacidad.

La Fundación como entidad pública bajo la tutela del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, se rige por el ordenamiento jurídico privado, sin perjuicio de las especialidades establecidas en la Ley Foral 13/2021, de 30 de junio, de Fundaciones de Navarra y en la normativa administrativa aplicable en materia de contratación, presupuestaria, contable y de control financiero.

¿Cuáles fueron las principales novedades de la Ley 8/2021?

La reforma cambió un sistema en el que predominaba la sustitución de la persona con discapacidad en la toma de decisiones, por otro basado en el respeto a su voluntad y preferencias, promoviendo y garantizando, en lo posible, su autonomía.

Ello implica que todas las medidas que afecten al ejercicio de la capacidad jurídica de la persona deban:

1. Respetar los deseos, voluntad y preferencias de la persona.
2. Ser proporcionales y adecuadas a sus circunstancias.
3. Estar sometidas a exámenes periódicos de la autoridad judicial.

Y para hacer posible ese trascendental cambio reformó tanto normas sustantivas (de fondo) fundamentalmente el Código Civil, como procesales: Ley de Enjuiciamiento Civil y Ley de Jurisdicción Voluntaria.

REFORMA DE LA LEGISLACIÓN CIVIL POR LA LEY 8/2021

Han desaparecido:

- Los términos incapacidad, incapacitación, incapacitado.
- Cualquier referencia a la “modificación de la capacidad”, ya que se entiende que la capacidad es inmodificable. Ya no se va a modificar la capacidad de obrar de las personas, sino que se les van a procurar los apoyos necesarios para

ejercerla: entendiendo estos como acompañamiento, consejo....

- La tutela (sólo prevista para menores en desamparo o no sujetos a patria potestad)
- La patria potestad prorrogada o rehabilitada (y la prodigalidad) ya que, cuando un menor con discapacidad adquiere la mayoría de edad, se articularán los apoyos de igual forma que cualquier otro adulto.

Medidas de Apoyo conforme a la nueva regulación:

1. Guarda de hecho. Medida informal.

El guardador de hecho es la persona que habitualmente se encarga de la atención, cuidado y apoyos en la toma de decisiones y en el ejercicio de la capacidad jurídica de la persona con discapacidad.

No precisa de una investidura judicial formal. No se establece judicialmente.

Se reconoce su legitimidad (sin necesidad de reconocimiento judicial previo) para cuidar de la persona con discapacidad y realizar las funciones de apoyo que requiera su cuidado ordinario.

Requerirán de autorización judicial, no obstante, para realizar actos de trascendencia en favor de la persona con discapacidad, en términos muy similares a los regulados anteriormente para la tutela y ahora para la curatela.

FUNDAPA no puede ser guardadora de hecho, puesto que la guarda de hecho es una medida informal de apoyo y la Fundación siempre debe ser designada formalmente y lo que ejerce son medidas como la curatela y la defensa judicial.

2. Curatela. Medida formal.

La principal medida de apoyo de origen judicial es la curatela: figura de apoyo precisa cuando la persona con discapacidad requiere de un apoyo continuado.

Es la medida de apoyo fundamental de las ejercidas por FUNDAPA.

Su contenido y extensión debe ser precisado por la resolución judicial que la acuerda, tras un procedimiento judicial y *"en armonía con la situación y circunstancias de la persona con discapacidad y con sus necesidades de apoyo"* (párrafo 5 del art 250 Código Civil).

Prevalece la curatela asistencial sobre la representativa. Sólo excepcionalmente se establecerá una curatela de representación (asimilable a la anterior tutela); lo que supone una mayor complejidad en el desarrollo de la provisión de los apoyos a las personas por parte de FUNDAPA, respecto a la que suponía la tutela.

La curatela debe ser revisada periódicamente (con un plazo máximo de 3 años; excepcionalmente, 6).

La resolución judicial que la establezca debe determinar las medidas de control que estime necesarias para garantizar el respeto a los derechos, voluntad y preferencias de la persona con discapacidad.

Respecto al ejercicio del cargo, el curador necesita autorización judicial para todos aquellos actos que excedan de lo "ordinario" en términos muy similares a los regulados anteriormente para la tutela.

3. Defensa judicial. Medida formal.

Cuando la necesidad de apoyo sea ocasional, aunque sea recurrente.

Supuestos en que procede el nombramiento de un defensor judicial

- Cuando quien apoye a una persona con discapacidad no pueda hacerlo, por el motivo que sea, hasta que cese ese motivo o se nombre a otra persona.
- Cuando exista conflicto de intereses entre la persona con discapacidad y quien le presta el apoyo.
- Cuando, durante la tramitación de la excusa de tutor/curador, la autoridad judicial lo estime necesario.
- En el procedimiento de provisión de apoyos iniciado por Fiscalía.
- Cuando se adoptan Medidas Cautelares Urgentes por el Juzgado. El artículo 253 del Código Civil prevé que cuando una persona necesite apoyo urgente para el ejercicio de su capacidad jurídica y no tenga guardador de hecho, el apoyo lo prestará de manera

provisional la entidad pública que, en el respectivo territorio, tenga encomendada esa función.

En el ejercicio de la defensa judicial por FUNDAPA, diferenciaremos:

- La defensa técnica como ejercicio de asistencia letrada en el procedimiento de provisión de medidas.
- La defensa como apoyo ocasional, aunque sea recurrente, en tanto no se establezca o pueda ejercer el apoyo más estable, en las áreas de la vida que se precise y con las facultades, alcance e intensidad que resuelva la autoridad judicial. A modo de ejemplo: gestión económica de su patrimonio, apoyo para el cuidado de la salud, ingreso en centro residencial...

REFORMA DE LA LEGISLACIÓN PROCESAL POR LA LEY 8/2021

La Ley 8/2021 modificó, además del Código Civil (y otras normas sustantivas para adaptarlas), la manera de tramitar los procedimientos que ahora son de provisión de apoyos, y para ello las normas procesales que los rigen: Ley de Enjuiciamiento Civil y Ley de Jurisdicción Voluntaria.

Y conforme a esa reforma:

- La resolución judicial NUNCA va a declarar la incapacidad de la persona ni la privación de derechos.
- El procedimiento de provisión de apoyos se tramita como expediente de jurisdicción voluntaria y, únicamente si existe oposición, se tramitará como juicio verbal (de manera similar a la anterior regulación), siendo la tramitación preferente respecto a otros procedimientos.
- El procedimiento se orienta hacia un sistema de colaboración interprofesional en el que deben implicarse profesionales del ámbito jurídico, sanitario y asistencial.
- Se establece la revisión periódica de las medidas de apoyo establecidas judicialmente pero también se prevé la posibilidad de control del guardador de hecho.

Objetivos y Principios Generales de Fundapa

Objetivos

- Proveer de apoyos a personas adultas con discapacidad residentes en la Comunidad Foral de Navarra cuando así lo acuerde la autoridad judicial.
- Intervenir en los expedientes o procedimientos de provisión de apoyos como defensora judicial cuando sea designada judicialmente.
- Facilitar el acceso a las actividades de asistencia, prevención, rehabilitación, reinserción, integración sociolaboral y formación.
- Promover la realización, sea directa o indirectamente, de programas que faciliten el desarrollo social de las personas con discapacidad a las que la Fundación provea de apoyos.
- Promover la sensibilización social para fomentar el respeto a los derechos de las personas adultas con discapacidad que requieran de apoyos para el ejercicio de su capacidad jurídica.

Principios Generales

Nuestros principios son los de la Convención de Nueva York sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los de la Ley 8/2021.

Y en concreto:

- Respeto del Derecho de las personas a las que atendemos a participar y decidir en su proceso de apoyos, reconociendo su condición de ciudadano con plenos derechos, incluido el de opinar sobre el servicio.
- Derecho de la persona apoyada a la información y acceso a sus documentos personales.
- Transparencia. Transparencia en la contabilidad y administración de su patrimonio.

- Protección de datos personales. En la entidad se gestiona información personal muy sensible por lo que debemos ser exigentes en este aspecto.

Principios básicos de actuación de los profesionales de fundación

Conforme a la lógica anterior, es principio básico de nuestra actuación **fomentar la participación de las personas en todas las decisiones que les afecten**, atendiendo a su voluntad, deseos y preferencias, siempre que sea posible (y en lo posible), reforzando su autonomía y dignidad y apoyándole en la elaboración del consentimiento y toma de decisiones.

Individualización de los apoyos. Cada persona debe tener asignados sus profesionales de referencia en las áreas en las que necesita ser asistido estableciendo el mejor vínculo posible con cada uno.

Estricta necesidad. Se debe ajustar la intervención a los ámbitos personales y patrimoniales en los que sea necesario y en lo estrictamente necesario, sin intervenir cuando no exista la necesidad y evitando la vigencia de medidas no proporcionadas a la necesidad de apoyo requerida.

Empatía y fomento de la participación. La actuación de los profesionales debe estar orientada a empoderar a la persona con discapacidad incluso en las áreas que más déficit tenga. Debe tenerse en cuenta la voluntad, deseos, preferencias, estilos de vida y valores.

Flexibilidad: Cada medida debe adaptarse a cada persona en cada momento de su experiencia vital.

1. La Fundación

Estructura General

Órgano de Gobierno

El Patronato es el órgano de gobierno de Fundación Pública Navarra para la Provisión de Apoyos a Personas con Discapacidad, máximo representante de la entidad, que debe marcar las directrices de la gestión y sus objetivos, velando por que sus líneas de actuación se adecuen a los fines. Es quien aprueba sus presupuestos y cuentas.

Desde la Dirección se informa y colabora con el Patronato, tratando de que el mismo sea parte activa en el funcionamiento de la entidad.

La composición del Patronato viene determinada por sus Estatutos, y en el año 2023 ha tenido los siguientes miembros:

Presidenta:

D^a. Inés Francés Román, Directora Gerente de la Agencia Navarra para la Autonomía y el Desarrollo de las Personas (ANADP).

Vicepresidente:

D. Iñaki Arrizabalaga Etxegoena, Director Gerente de Salud Mental (hasta 23/10/2023)

Vocales:

- D. Ignacio Iriarte Aristu, Secretario General Técnico del Departamento de Derechos Sociales, hasta el 23 de octubre de 2023.
- D. Rafael Sainz de Rozas Bedialauneta, Director General de Justicia, hasta el 23 de octubre de 2023.
- D. Ángel Mangado Villabona, Representante de las Asociaciones de Tercera Edad, designado por el Consejo Navarro de Personas Mayores.
- D^a María Luz Sanz Escudero, Presidenta de CERMIN, como Representante del Sector de Discapacidad designado por el Consejo Navarro de Bienestar Social.
- D^a Yolanda Martínez Cámara, Directora Gerente de Atención Primaria.

- D^a Aitziber Yarnoz Lusarreta, Representante de la Asociación Navarra para la Salud Mental.
- D. Txerra García de Eulate Jiménez (Director Gerente del Observatorio de la Realidad Social de Navarra), desde el 26 de junio de 2023 hasta el 23/10/2023.
- D. Fermín Casado Leoz (Secretario General Técnico del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo) desde el 23 de octubre de 2023.
- D^a Maite Arenaza Sarasola (Directora General de Justicia) desde el 23 de octubre de 2023.
- D^a Sara Chivite Lasheras (Gerente de Salud Mental) desde el 27 de noviembre de 2023.

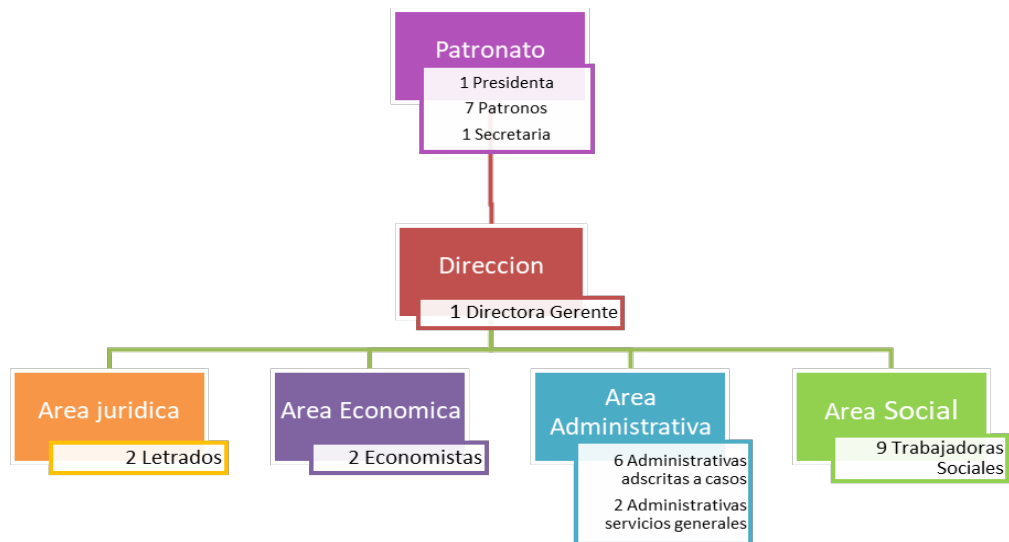
- Directora Gerente y Secretaria del patronato (no patrono):
 - o D^a. Cristina Iribarren Gasca, Directora Gerente de la Fundación hasta el 31 de octubre de 2023.
 - o D^a Antonia Alonso Medrano, Directora Gerente de la Fundación desde el 1 de noviembre de 2023.

Estructura Interna

La plantilla de FUNDAPA durante el 2023 se ha conformado con 22 puestos: 1 Directora Gerente; 2 Economistas; 8 Administrativos; 9 Trabajadoras Sociales y 2 Letrados.

Sus relaciones laborales se rigen por el Estatuto de los Trabajadores y los convenios laborales suscritos.

Durante el 2023, FUNDAPA disfrutó de una subvención del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, aprobada mediante Resolución 5533E/20212, de 13 de diciembre de 2022, para el fomento de la contratación en prácticas de personas jóvenes desempleadas menores de 30 años en las administraciones públicas, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, que permitió que en el mes de noviembre de 2022 se contratara en prácticas a dos personas Técnicas de Integración Social, por un año, hasta noviembre de 2023.



Acciones formativas de la plantilla

La formación continua es un medio básico para la mejora de la intervención que se realiza desde FUNDAPA.

En el año 2023, los y las trabajadoras han asistido y recibido la formación que se consigna:

Por la "personalidad" de Fundación, no teniendo sus trabajadores la consideración de funcionarios del Gobierno de Navarra, no pueden beneficiarse de la "formación" destinada a sus funcionarios por el Gobierno, a pesar de que sería muy deseable.

No obstante, siendo una necesidad que la plantilla se siga formando, en el 2023 los trabajadores han asistido y recibido la formación que se consigna:

1.- CURSO DE PRIMERO AUXILIOS

Impartido por MAS PREVENCIÓN

Duración: 4:30 horas.

Participantes: 21 personas.

2.- CURSO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y PAUTAS DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE MALTRATO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Impartido por

Duración: 25 horas.

Participantes: 1 persona

3.- JORNADAS FORMATIVAS LEY FORAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y GARANTÍA DE SUS DERECHOS

Impartido por el Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra

Duración: 5 horas.

Participantes: 6 personas.

4.- CURSO "CALIDAD DE VIDA EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

Impartido por ANEL

Duración: 25 horas.

Participantes: 1 persona

5.- CURSO "MODELO CENTRADO EN LA PERSONA Y SUFRIMIENTO HUMANO"

Impartido por el Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra

Duración: 10 horas.
Participantes: 2 personas.

6.- CURSO "EMPLEABILIDAD Y ADICCIONES: LA INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL FRENTE A LA EXCLUSIÓN SOCIAL"

Impartidas por UNAD- Red de atención a adicciones

Duración: 8 horas

Participantes: 5 personas

7.- CURSO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y PAUTAS DE ACTUACIÓN FRENTE AL ABUSO Y MALTRATO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Impartidas por Departamento de Derechos Sociales.

Duración: 25 horas

Participantes: 1 persona

8.- JORNADA "LOS RECURSOS CENTRADOS EN LA PERSONA A LA LUZ DE LA NUEVA NORMATIVA

Impartidas por Departamento de Derechos Sociales.

Duración: 3,5 horas

Participantes: 14 personas

Duración: 2 horas

Participantes: 4 personas

Al margen de estas acciones formativas, las Trabajadoras Sociales continúan con sus sesiones de supervisión que, con periodicidad quincenal, desarrollan con Bidari S.L.

Ejecución presupuestaria

El presupuesto para FUNDAPA en el año 2023 fue de 946.000 €, constituido en su parte fundamental, 889.000 euros, por la aportación de Gobierno de Navarra para sus gastos de funcionamiento y de inversión. El resto se pretendía obtener de la retribución judicial anual de los servicios de FUNDAPA a las personas usuarias, cuya cuantía no se puede determinar con exactitud, puesto que se trata de una remuneración que se debe aprobar judicialmente a la vez que la rendición de las cuentas de la persona atendida, siempre que el patrimonio de la persona a la que se presta apoyos lo permita. Su importe total anual es mayor o menor en función de las rendiciones de cuentas que se puedan formular en cada ejercicio y de su aprobación. En el 2023 se obtuvo una retribución por este concepto inferior a la prevista.

Reseñamos la liquidación del presupuesto, debidamente auditada.

Además, se puede acceder al detalle de las cuentas anuales auditadas de Fundación en la web www.fundapa.org.

Como puede verse en esas cuentas, el mayor gasto en la Fundación es el generado por el personal, suponiendo más del 90% del gasto total de funcionamiento.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023	Presupuesto	Ejecución	Desviación	
			Diferencia	%
OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO				
GASTOS				
Gastos de explotación	32.000,00	44.333,82	12.333,82	38,5%
Gastos de personal	878.500,00	996.258,03	117.758,03	13,4%
Amortizaciones, provisiones y otros gastos	7.000,00	9.465,34	2.465,34	35,2%
Gastos financieros y gastos asimilados	0,00	97,71	97,71	100,0%
TOTAL GASTOS DE OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO	917.500,00	1.050.154,90	132.654,90	14,5%
INGRESOS				
Cuotas de usuarios y afiliados	55.000,00	41.700,00	-13.300,00	-24,2%
Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente	860.500,00	913.628,11	53.128,11	6,2%
Otros ingresos	2.000,00	858,33	-1.141,67	-57,1%
TOTAL INGRESOS DE OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO	917.500,00	956.186,44	38.686,44	4,2%
SALDO DE OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO (INGRESOS-GASTOS)	0,00	-93.968,46	-93.968,46	
OPERACIONES DE FONDOS				
ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO				
Inmovilizado material	3.500,00	535,06	-2.964,94	-84,7%
Inmovilizado intangible	25.000,00	0,00	-25.000,00	-100,0%
TOTAL GASTOS DE OPERACIONES DE FONDOS	28.500,00	535,06	-27.964,94	-98,1%
INGRESOS DE FONDOS				
Subvenciones, donaciones y legados de capital	28.500,00	535,06	27.964,94	98,1%
Aumento de deudas	0,00	28.339,94	-28.339,94	-100,0%
TOTAL INGRESOS DE OPERACIONES DE FONDOS	28.500,00	28.875,00	375,00	1,3%
SALDO DE OPERACIONES DE FONDOS (INGRESOS-GASTOS)	0,00	-28.339,94	-28.339,94	-100,0%
SALDO TOTAL PRESUPUESTO	0,00	-122.308,40	-122.308,40	

Durante el ejercicio 2023, el gasto de personal ha sido superior al presupuestado debido al incremento que la aplicación del convenio laboral 2023-2024 ha supuesto en este ejercicio, a la cobertura de las bajas por Incapacidad Temporal, cuyo coste no se recupera en su totalidad, así como a las contrataciones en prácticas suscritas cuyo coste no se cubre tampoco íntegramente con la subvención recibida.

Relaciones institucionales

La formalización de convenios y colaboraciones con instituciones es uno de los objetivos a futuro de la Entidad con la intención de visibilizar la tarea de la Fundación y las diversas necesidades de las personas a las que atendemos.

Asimismo, la colaboración con entidades públicas y movimiento asociativo, voluntariado, centros residenciales, servicios sociales etc., que posibiliten un trabajo en red. Tenemos la convicción de que desde la colaboración con otras entidades mejoraremos la calidad de la atención a los usuarios.

En este sentido, se ha intensificado el contacto con centros residenciales, estableciendo con todos ellos un protocolo de coordinación que facilite y agilice el trabajo de ambas partes con relación a las personas a las que atiende Fundación y que está sometido a constante revisión.

Destaca, en el marco del convenio de colaboración con Cruz Roja, la realización por parte de dicha Entidad de un voluntariado de seguimiento telefónico con personas atendidas por Fundación, planteándose ese programa como el punto de partida para el desarrollo de un seguimiento personal más intenso de las personas a las que atendemos.

Asimismo, se ha mantenido la colaboración con ANASAPS con la finalidad de coordinar la atención a personas con trastorno mental grave residentes en domicilio, así como la puesta en marcha de una vivienda con apoyos para personas con discapacidad que se ha materializado en el año 2023.

Y con la Universidad Pública de Navarra y la Escuela de trabajo Social para las prácticas de su alumnado.

Por otro lado, Fundación participa en el Foro de Geriátría y Gerontología organizado por el Colegio del Trabajo Social de Navarra y la Sociedad Navarra de Geriátría y Gerontología.

Al margen de estas relaciones, y como en el ejercicio 2022, Fundación ha asumido un papel muy activo en la difusión, información y formación de la Ley 8/2021.

Así, desde Fundación se han impartido diversas charlas formativas con relación a dicha ley: Colegio de Trabajo Social; participación en las Jornadas informativas organizadas por el Departamento de Derechos Sociales para profesionales y familias; voluntariado Gerontológico; Fundación Padeia; Programa de Autonomía del Ayuntamiento de Pamplona.

Asimismo, Fundación participa de manera activa en la Comisión de Seguimiento de la Ley 8/2021, impulsada por el Departamento de Derechos Sociales.

2. Datos de actividad

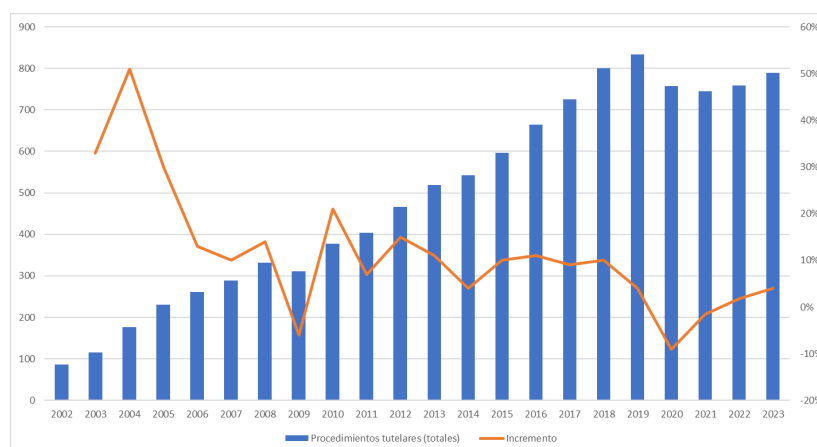
Datos de Actividad General

Datos Generales y comparativa con años anteriores

FUNDAPA ha experimentado, desde su creación, un incremento progresivo del número de personas atendidas, llegando en 2019 a 834 los procedimientos de provisión de apoyos. Esta cifra se redujo un 9% en 2020 y un 1,5% en 2021. Desde entonces, se ha producido nuevamente un ligero incremento, del 1,84% en 2022 y del 3,95% en 2023, siendo este año, 789 el número total de curatelas y medidas cautelares gestionadas por FUNDAPA.

Las personas con enfermedad mental acompañadas han supuesto en 2023 un 43% del total.

Gráfico 1. Evolución de la actividad de FUNDAPA desde su creación.



En el caso de los Procedimientos de Provisión de Apoyos cabe señalar que si bien el aumento de los casos totales es un indicativo del volumen de trabajo general anual, no resulta tan clarificador como el número de altas y bajas que producen, ya que el acto de iniciar o finalizar un Procedimiento implica la realización de un gran

número de gestiones jurídicas, económicas y sociales (investigaciones sobre patrimonio, contabilidad, posibles faltas o delitos, estado médico, situación socio-familiar, herencias, seguros, funerales, etc.).

ALTAS PROCEDIMIENTOS DE APOYOS 2023: 188

BAJAS PROCEDIMIENTOS DE APOYO 2023: 126

En estas altas y bajas, además de las altas por aceptación de las curatelas y bajas por extinción de las medidas o fallecimiento, se consignan también los procedimientos que entran como MEDIDAS CAUTELARES y al dictarse la resolución definitiva son dados de baja con aquella consideración siendo dados de alta como Curatelas.

Tabla 1. Intervenciones realizadas por FUNDAPA en 2023.

Intervenciones de Fundapa	2023
CURATELA ASISTENCIAL ECONÓMICA	15
CURATELA ASISTENCIAL SALUD	6
CURATELA ASISTENCIAL TOTAL	43
CURATELA MIXTA	48
CURATELA MIXTA SALUD	2
CURATELA REPRESENTATIVA ECONÓMICA	7
CURATELA REPRESENTATIVA SALUD	3
CURATELA REPRESENTATIVA TOTAL	133
CURATELA ANTERIOR LEY 8/2021	37
DEFENSA JUDICIAL	6
MEDIDA CAUTELAR DE INGRESO	20
MEDIDA CAUTELAR ECONÓMICA	2
MEDIDA CAUTELAR TOTAL	13
TUTELAS	454
TOTAL	789

Cuando el procedimiento de provisión de apoyos es iniciado por Fiscalía, Fundación ejerce la defensa judicial (a la que nos referíamos como de menor intensidad, limitada al área jurídica-judicial) de la persona con discapacidad cuando esta no comparece en el procedimiento debidamente representada.

Durante el año 2023, FUNDAPA ha intervenido como defensora judicial en un total de 328 procedimientos de provisión de apoyos produciéndose la baja de 123 por su finalización.

Tabla 2. Intervenciones en Defensas judiciales realizadas en 2023.

Defensas judiciales en Procedimientos para la prestación de apoyos	2023
Altas Defensas Judiciales	205
Bajas Defensas Judiciales	123
Defensas Judiciales	328

Actividad en el ejercicio de los cargos

Área social

Desde esta área se lleva a cabo el seguimiento de las personas atendidas, estableciendo la relación directa con las mismas, y llevando a cabo la coordinación con los diferentes recursos (ocupacionales, laborales, ocio, administrativos, de vivienda etc.). Se valoran las necesidades de la persona y se intenta buscar la solución más adecuada a sus características y situación.

Tiene como eje de su trabajo conocer el conjunto de derechos, obligaciones, necesidades y dificultades, que tiene la persona en las diferentes esferas de su vida: personal, profesional, familiar, económica y jurídica. Desde este conocimiento es desde donde se planifican las acciones necesarias a corto, medio y largo plazo para la consecución del objetivo que no puede ser otro que la mejora integral de la calidad de vida de la persona y aumento de su autonomía.

Y planificar el futuro de la intervención con las personas, así como la previsión de las necesidades que puedan surgir, lo que se concreta fundamentalmente en:

- Atender las necesidades que surgen en las distintas áreas básicas de la vida de las personas: salud, vivienda, cuidados personales, necesidades de tipo relacional (personales, afectivo y social), trabajo/formación/ocupación, ocio...
- Realizar el plan integral individualizado de atención, que más se adapte a las necesidades de cada persona, en coordinación con las demás áreas.
- Conocer los aspectos psicológicos, médicos y sociales que rodean a la persona
- El apoyo encaminado al acceso de recursos sociales, tanto públicos como privados, que faciliten la convivencia personal y la atención médica que la persona requiera.
- Concienciar a las personas que lo necesiten de la existencia de sus limitaciones y la necesidad de seguir un tratamiento, en caso de enfermedad mental o enfermedades físicas, así como la necesidad de seguir las pautas que se establezcan en cada caso.

- Prestar apoyos y orientaciones a aquellas familias y/o personas físicas o jurídicas sobre aspectos sociales relacionados con la provisión de apoyos.

Todo ello se verifica en:

- Visitas a instituciones residenciales en las que se encuentren atendidas las personas a las que apoya Fundación.
- Visitas domiciliarias como seguimiento de la persona para poder evaluar y supervisar sus posibles necesidades.
- Acompañamiento médico y psiquiátrico, para su control y seguimiento periódico.
- Realización de toda gestión que permita acceder a los recursos necesarios.
- Atención a las familias, personas atendidas y/o profesionales sobre temas relacionado con estas cuestiones.
- Procurar la participación en actividades y servicios que existen para la población en general.
- Colaboración y coordinación con la iniciativa social a fin de poder cubrir en mejor medida su afectividad y relaciones sociales.
- Promover los ingresos, voluntarios o involuntarios, en centros hospitalarios cuando sean precisos.
- Atender todas las situaciones de emergencia que surjan.
- Establecimiento de las disposiciones económicas según sus ingresos y necesidades. Una vez que se tiene un conocimiento integral de cada persona, tanto en el aspecto social como en el económico, se realiza un plan de actuación por cada área, económica y social; dichos planes deben ir unidos. Estos nos indican qué actuaciones debemos realizar a corto plazo en el ámbito económico y además nos ayudan a plantear objetivos económicos a largo plazo. Dichos planes necesitan de un seguimiento con el objeto de conocer si se han cumplido las actuaciones o no.
- Gestión de todas las actuaciones necesarias para el sepelio, en caso de fallecimiento.
- Coordinación con recursos sociales y sanitarios (Unidades de Barrio, Servicios Sociales, Centros de Salud y Salud Mental, Hospitales, Centros residenciales, ocupacionales, laborales, servicios de ocio, etc.).
- Elaboración de informes anuales y finales para su presentación ante el Juzgado

Áreas económica y administrativa

Se ocupan de conocer y seguir los aspectos económicos y administrativos de cada persona. Es una labor fundamental a la hora de gestionar su día a día, resultando un apoyo de gestión imprescindible a la hora de conseguir la satisfacción de las necesidades detectadas.

En concreto:

- Elaboración en coordinación con el resto de las Áreas del plan individualizado de intervención, en concreto la parte referente a cuestiones económicas.
- Elaboración del presupuesto anual de manera conjunta con el área social.
- Seguimiento y control de la situación económico-patrimonial de las personas a las que apoyamos (deudas, impagos, posibles ventas, alquileres...); valoración, si se ve necesario, de un cambio en el plan de atención económico. Coordinación con los centros que atienden a las personas a las que apoyamos en relación a estas cuestiones.
- Control de gastos: valoración de la idoneidad de la realización de los gastos teniendo en cuenta la situación socioeconómica de la persona en coordinación con el área social cuando sea necesario. Preparar la orden de gasto correspondiente a esos gastos.
- Coordinación con los centros que atienden a personas que apoyamos sobre cuestiones económicas relativas a deudas, impagos, gastos extraordinarios.
- Gestión hipotecaria
- Gestión de ventas: valorar la necesidad/conveniencia en coordinación con el área social (Evaluación anual) .
- Gestión de alquileres: valorar la necesidad/conveniencia en coordinación con el área social (Evaluación anual) .
- Obras estructurales en edificios.
- Gestión de arreglos y reformas de viviendas.
- Gestión de vehículos: conocer y gestionar la situación de los vehículos propiedad de las personas usuarias. Dar de alta/baja en tráfico, gestionar compras/ventas de vehículos, control de los seguros (altas, bajas).
- Gestión de contrataciones de empleados/as al servicio de las personas usuarias, en coordinación con el resto de las áreas y, en su caso, encargar la gestión a empresa especializada.
- Gestión de impuestos.
- Gestión de seguros (de hogar, de decesos...)

- Realización de la parte económica de los informes.
- Gestión, preparación, control y entrega (cuando sea necesario) de las disposiciones personales en efectivo a las personas usuarias.
- Gestiones externas: realización de las gestiones que implique llevar o recoger documentos a diferentes organismos: bancos, INSS, correos, notarías, registros de la propiedad, registro civil...
- Realización de los trámites necesarios para la obtención de documentos: DNI, empadronamientos, certificados de minusvalía, Fe de vida, TIS..., en coordinación con el área social y económica según corresponda.
- Recopilación de la documentación cuando sea necesario para realizar diferentes tramitaciones (autorizaciones judiciales, solicitudes ANADP, rendiciones...).
- Analizar las cuentas de las personas usuarias y comprobar que los gastos e ingresos realizados son los correspondientes al presupuesto planificado y detectar posibles irregularidades (nóminas duplicadas, alquileres no percibidos, pensiones no percibidas, disposiciones indebidas, cuentas sin saldo...).
- Seguimiento de las deudas generadas por la persona usuaria y gestión de pagos.
- Gestión de la Retribución Judicial.

Desde Fundación se gestiona una gran cantidad de productos financieros, fundamentalmente cuentas corrientes, respetando en lo posible la elección de Entidad bancaria que los usuarios realizaron en su día. No obstante, y con el fin de evitar las dificultades operativas que supone, la gestión se orienta a la unificación de entidades bancarias, así como a evitar situaciones de cotitularidad de productos, trabajo que se realiza en consenso con la persona.

Área Jurídica

Actuaciones judiciales

Las actuaciones en los Juzgado se dividen en cuatro áreas principales:

- 1) La asistencia letrada en Defensas Judiciales en los procedimientos de provisión de medidas judiciales de apoyos y revisión de medidas y Medidas Cautelares
- 2) Las actuaciones relacionadas con las facultades encomendadas por el Juzgado a Fundación. Rendiciones anuales y finales e inventarios. Solicitud de autorizaciones

judiciales para ingresos en centros, compraventas, establecimientos de garantías y todas aquellas intervenciones en nombre de los usuarios que requieren de autorización judicial.

- 3) La asistencia en otros Procedimientos judiciales: Rastreo y gestión de procedimientos judiciales en trámite y otros terminados con relevancia personal.
- 4) Estudio y seguimiento de procedimientos judiciales instados por y frente a personas usuarias de Fundación en las diferentes jurisdicciones.

Si bien no se interviene como abogados de las personas, sino que se contratan en su nombre (cuando es posible a través de la asistencia jurídica gratuita).

Además, la intervención en el área jurídica, no se limita a las actuaciones ante el Juzgado.

También se interviene en:

- Procedimientos notariales (declaración de herederos, aceptación de herencia, partición cosa común...)
- Gestión con financieras y acreedores en reclamaciones extrajudiciales.
- Extranjería. Permisos de residencia y nacionalidad.
- Expedientes administrativos.
- Reclamaciones de servicios y terceros en vía extrajudicial.
- Gestiones pendientes de personas usuarias fallecidas.
- Coordinación y/o recopilación documentación requerida por la ANADAP.
- Solicitud de Justicia Gratuita.
- Estudio y redacción de contratos.
- Trámites con los Registros de la Propiedad.
- Licitaciones de contratación expedientes de FUNDAPA. Elaboración pliegos de contratación.
- Realización parte jurídica de informes FUNDAPA.
- Asesoramiento interno.
- Asesoramiento jurídico sobre la provisión de medidas de apoyo a personas con discapacidad, a personas usuarias, familiares y personas no usuarias.

Respecto a los Asesoramientos:

Desde Fundación se da asesoramiento e información a particulares, familiares y organizaciones públicas y privadas, en aquellas cuestiones que pudieran suscitarse en el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, tengan estas o no establecida una medida judicial de apoyo.

Los asesoramientos realizados en 2023 fueron 37, frente a los 50 realizados en 2022.

Este dato no contempla los asesoramientos e informaciones a familiares en los procedimientos judiciales.

3. Perfil de las personas atendidas

Datos sociodemográficos.

La distribución por edades muestra que casi la mitad de las personas atendidas se sitúa entre los 41 y 65 años (un 46,7%). Las menores de 40 años suponen el 10,7% del total, porcentaje que se ha venido manteniendo bastante estable en los últimos 4 años.

El 44,9% han sido mujeres, el 54,49% hombres y el 0,50% no se han definido.

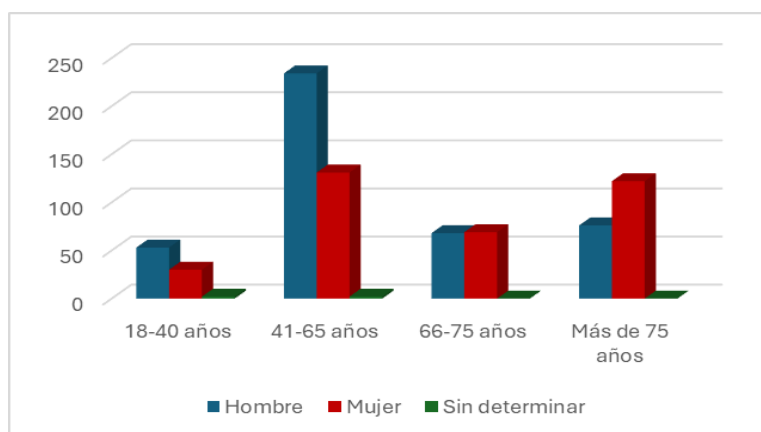
Tabla 3. Distribución de las personas atendidas por rango de edad y apoyo prestado.

Rangos de edad	18-40 años	41-65 años	66-75 años	Más de 75 años
TOTALES	85	369	137	198

Tabla 4. Distribución de las personas atendidas por edad y sexo

Rangos de edad	Hombre	Mujer	Sin determinar
18-40 años	53	30	2
41-65 años	234	131	2
66-75 años	68	69	0
Más de 75 años	76	122	0

Gráfico 3. Distribución por edad y sexo de las personas atendidas.



Causas para la provisión de apoyos

Las causas más comunes para proveer de apoyos a una persona son las patologías mentales.

Las personas con diagnóstico de enfermedad mental son las que presentan una mayor complejidad en la provisión de apoyos. Debido a esta situación, requieren de una mayor dedicación para la adecuada gestión de su persona, sus bienes y su situación sanitaria.

Además, hay que señalar que en los datos mostrados se recoge el diagnóstico principal, aunque en varios supuestos concurren varias patologías o diagnósticos.

Tabla 5. Distribución de los tipos de apoyo por diagnóstico.

DEMENCIA	DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	DISCAPACIDAD INTELLECTUAL CON ENFERMEDAD MENTAL	ENFERMEDAD MENTAL	TOTAL
162	119	59	449	789

Distribución de las personas según su lugar de residencia.

La mayoría de las personas a las que atiende Fundación, se encuentran en centros residenciales y en pisos tutelados situados en el entorno comunitario.

El número de personas que residen en pensiones y patronas se ha reducido mucho en los dos últimos años, siendo sólo 7 las que permanecen en este tipo de recurso.

158 personas residen en su domicilio particular. Estas situaciones requieren de una mayor supervisión y coordinación de recursos.

Tabla 6. Distribución de las personas atendidas según lugar de residencia.

Centros residenciales	2022	2023
Centros residenciales	518	540
Pisos Supervisados	74	84
Pensiones y Patronas	12	7
Domicilios particulares	155	158
TOTAL	759	789

Gráfico 4. Distribución de las personas atendidas según lugar de residencia.

